



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Proyecto de Comunicación

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Justicia y Seguridad, informe sobre los siguientes puntos:

- 1) Cantidad de menores que se encuentran en conflicto con la ley penal, distinguiendo aquellos que son punibles y no punibles, a la fecha y durante el año 2023;
- 2) Cantidad y tipo de causas penales iniciadas en las cuales se registre participación de menores punibles y no punibles, durante el presente año y 2023;
- 3) Cantidad de menores punibles y no punibles, en conflicto con la ley penal, que se encuentren con medidas de privación de la libertad o alojados en instituciones en la actualidad, y motivos del dictado de las medidas;
- 4) Estadísticas disponibles de los últimos 10 años en cuanto a menores en conflicto con la ley penal;
- 5) Cantidad y ubicación de Centros de Alojamiento para menores en conflicto con la ley penal en el territorio provincial;
- 6) Número de plazas ocupadas y libres en los Centros de Alojamiento para menores en conflicto con la ley penal en el territorio provincial en la actualidad; y
- 7) Toda información de interés relacionada con los puntos anteriores.

La información requerida deberá ser enviada en los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11.312.-

Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial

“2024 - Año del 30° aniversario de la sanción de la reforma constitucional de la República Argentina”

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadossantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

Señora Presidenta:

En las últimas semanas, a raíz de los hechos de público conocimiento de marcada gravedad donde una persona de 15 años cometió un homicidio y el cada vez más frecuente empleo de jóvenes en actividades de narcomenudeo y criminalidad, se ha reanudado el debate público sobre los menores -tanto punibles como no punibles- en conflicto con la ley penal.

Esta situación pone en cuestionamiento el funcionamiento del sistema de justicia penal juvenil, tanto por sus mecanismos y eficiencia como así también sus recursos y posibilidades reales de cumplir sus objetivos de reinserción de aquellos que cometen delitos, disminuir los niveles de reincidencia y dar una respuesta a las víctimas.

A su vez, a partir de declaraciones realizadas por autoridades nacionales y provinciales como el Sr. Gobernador y el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, se ha planteado la discusión sobre la conveniencia de bajar la edad de imputabilidad a nivel nacional de los 16 años actuales a 14 años de edad, además de impulsar reformas a la Ley Nacional N° 22.278 “Régimen Penal de Minoridad”.

La norma actual prevé que *“no es punible el menor que no haya cumplido dieciséis años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido dieciocho años, respecto de delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, con multa o con inhabilitación.”* Ergo, la imputabilidad penal de un menor sólo está dada por un dato objetivo que es haber cumplido los 16 años.

El debate sobre la edad de imputabilidad no es nuevo en nuestro país ni en Santa Fe, desde hace al menos 30 años se han registrado diversas propuestas de modificación o discusiones públicas a raíz de la comisión de hechos de gravedad por parte de menores. También el uso, cada vez más frecuente, de los mismos para prácticas vinculadas al narcotráfico ha puesto en cuestión el tema sobre cómo abordar la situación.

Para poder generar políticas públicas y reformas legales, especialmente de carácter penal, es indispensable contar con datos certeros y verosímiles que

“2024 - Año del 30° aniversario de la sanción de la reforma constitucional de la República Argentina”



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

permitan realizar diagnósticos adecuados de las problemáticas a fin de adoptar decisiones y medidas adecuadas. Caso contrario, resulta imposible poder gestionar lo que no se conoce, creando acciones que no siempre logran cumplir sus objetivos o, incluso, resultan contraproducentes. Esta exigencia se ve reforzada en el caso de menores a raíz del principio de especialidad que rige en la materia, contenido en el artículo 40.3 de la Convención de los Derechos del Niño que ha sido ratificada por nuestro país, debiendo generarse marcos normativos específicos.

En este sentido, resulta de vital importancia conocer cuál es el estado de situación actual, y en la última década, de los menores en conflicto con la ley penal en el territorio de Santa Fe, para poder comprender acabadamente cómo dar respuestas al fenómeno criminal. Actualmente se carece de información de acceso público en los portales del Gobierno Provincial (como el Observatorio de Seguridad Pública) sobre la cantidad de menores tanto punibles como no punibles en conflicto con la ley penal, especialmente aquellos que se encuentran con medidas de privación de libertad o alojados en instituciones.

Resulta importante señalar que Santa Fe ha sancionado durante el año 2023 un nuevo Código Procesal Penal Juvenil, el cual entrará en vigencia durante el año 2025, utilizándose el periodo actual para preparar su adecuada implementación. De tal forma, también es vital contar con información actualizada sobre la situación de la delincuencia juvenil para poder realizar un seguimiento de la preparación del nuevo sistema legal.

No cabe duda que nuestra provincia se encuentra en una situación de una marcada gravedad, asolada por el crimen organizado, la narcocriminalidad y la corrupción. Es indispensable que generemos herramientas y acciones concretas y efectivas para generar una Santa Fe más justa, pacífica y sin impunidad, pero adoptando las medidas producto de información y análisis, y no producto de la improvisación.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial

“2024 - Año del 30° aniversario de la sanción de la reforma constitucional de la República Argentina”